

DECRETO

Nº 161

=====

LA REINA, Enero 29 de 2015

VISTOS: El Memorándum Nº 1695, de fecha 15 de Diciembre de 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas; Carta de fecha 28 de Enero de 2015, de don César Contreras Sanguinetti, que solicita autorización para realizar proyecto de emprendedores "Mercado Gourmet" en las instalaciones del Mall Plaza Egaña, sector Tottus, que consiste a que diversas Pymes puedan promocionar y comercializar sus productos, los que cuentan con sus respectivas resoluciones e inicio de actividades; Decreto Alcaldicio Nº 27, de fecha 7 de Enero de 2013, sobre subrogancias, modificado por los Decretos Alcaldicios Nº 100, de fecha 18 de Enero de 2013, Nº 398, de fecha 18 de Febrero de 2013, Nº 1009, 16 de Mayo de 2013, Nº 1.995, de fecha 8 de Octubre de 2013, Nº 1631, de fecha 31 de Julio de 2014; Nº 2.036, de fecha 17 de Septiembre de 2014; Nº 2.433, de fecha 10 de Noviembre de 2014; Nº 2.521, de fecha 21 de Noviembre de 2014 y Nº 2.576, de fecha 27 de Noviembre de 2014; Dictámenes Nº 35890, de fecha 2 de Agosto de 2005 y Nº 45264, de fecha 2 de Agosto de 2009, de la Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio Nº 7, de fecha 6 de Enero de 2015, sobre delegación de firma del señor Alcalde; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

=====

1. AUTORIZASE la actividad comercial denominada proyecto de emprendedores "Mercado Gourmet" en las instalaciones del Mall Plaza Egaña, sector Tottus, a cargo del señor César Contreras Sanguinetti, C.I. Nº [REDACTED] que consiste en que diversas Pymes puedan promocionar y comercializar sus productos, los cuales cuentan con sus respectivas resoluciones e inicio de actividades, a efectuarse entre el 29 de Enero y el 1º de Febrero de 2015.

2. El interesado deberá cancelar los derechos Municipales correspondientes a 0,10 U.T.M., por día de funcionamiento por módulo o stand, en la Dirección de Administración y Finanzas, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza de cobro de Derechos, Título V, Artículo Duodécimo, Nº 10.

3. El señor César Contreras Sanguinetti, deberá contar con la respectiva autorización del Mall Plaza Egaña, para dicha actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



SOFIA NOGUEIRA MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE

JORGE CORDOVA OBREQUE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL